

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: LEON DARIO CASTAÑEDA RIVILLAS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
RADICADO: 05-001-33-33-009-2013-00154-00

Al revisar la liquidación de las costas elaborada por la Secretaria del Despacho, se observa que por gastos del proceso se liquidó la suma de \$39.000, sin embargo, al revisar la Sentencia proferida el día 28 de marzo de 2014 en la parte resolutive numeral tercero, se observa que se condena en costas a la parte demandante, razón por la cual dicho concepto no habrá de incluirse en la mencionada liquidación; por lo que de conformidad al artículo 393 numeral 3 del CPC, se ordena reformar la liquidación de las costas en lo que respecta a los gastos del proceso.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, la liquidación de las costas procesales quedará así:

Valor de agencias en derecho -----\$616.000
TOTAL VALOR DE COSTAS-----\$616.000

Seiscientos dieciséis mil pesos m.l.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
Juez

MGG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria